



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

<b>AUTO ADMISORIO</b>							
FECHA	VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2021</b>	<b>00399</b>	00
ACCIONANTE	LILIANA GONZALEZ						
APODERADA	LUZ ESTELLA ORTIZ ORTIZ						
ACCIONADAS	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENRAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE COLOMBIA.						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por la apoderada de la señora LILIANA PATRICIA GONZALEZ, con C.C.43.830.562 en contra LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES- y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE COLOMBIA. por considerar vulnerados a los derechos fundamentales de petición, debido proceso, igualdad, reparación de víctimas y administración de justicia, vulnerados por la entidad accionada.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela a los Representantes legales de las entidades accionadas, LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES- y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE COLOMBIA o quienes estén facultados para recibir notificaciones, para lo cual se les concederá un término de DOS (2) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

Se reconoce personería para actuar a la doctora LUZ ESTELLA ORTIZ ORTIZ, con T.P 119580 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

**JUEZ**

**Firmado Por:**

**Gimena Marcela Lopera Restrepo  
Juez Circuito  
Laboral 017  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**02f62b31d4bac3fae3fa38344830bf8295aea76b9227d2939b010dcfd259043b**

Documento generado en 25/08/2021 02:21:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**